

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DE ECONOMIA MIXTA HIDROTAVALO C.E.M.**

La COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HIDROTAVALO C.E.M., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo el 16 de enero del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.0668 de 16 FEB. 2007

- 1.- DOMICILIO: Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura.
- 2.- PLAZO DE DURACIÓN: 50 años
- 3.- OBJETO: El objeto social de la compañía es: Uno. Generación de energía eléctrica en todas sus formas, hidroeléctrica, térmica y eólica.....
- 4.- CAPITAL: El capital social es de US\$ 235.939,00 dividido en 235.939 acciones de 1.00 dólar cada una.
- 5.- ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará administrada por el Directorio y el Presidente Ejecutivo.

Quito, 16 FEB. 2007

**Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO, ENC.**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. 07.Q.IJ. 000668
GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.
CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HIDROTAVALO C.E.M., otorgada ante el Notario Cuadragésimo, el 16 de enero del 2007;

QUE los Departamentos Jurídico de Trámites Especiales y de Inspección de Compañías, han emitido informe favorable para su aprobación, en oficio No. DJCPT.07.000668, de 15 de febrero del 2007 y Memorando No. SC.ICI.I.C-07-020, de 8 de febrero del 2007, respectivamente;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No ADM.07.032 de 17 de enero del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HIDROTAVALO C.E.M. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Otavalo

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo, inscriba la transferencia de dominio que realiza el I. Municipio del cantón San Luis de Otavalo, a favor de la COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HIDROTAVALO C.E.M., de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten razón de esta inscripción.

Cumplido lo anterior, remitase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 16 FEB. 2007

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

AR 55968 cc.

**BANCO
DEL PICHINCHA**

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 101 al 130 de la Cta. Cte. No. 3337332104 de POSSO PADILLA MARTHA YOLANDA del Banco del Pichincha Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/026(1)aa

QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 1234 al 1235 de la Cta. Cte. No. 3110025204 de BASTIDAS AGUILAR NELSON RODRIGO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/026(2)aa

QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 178-180 de la Cta. Cte. No. 3273106904 de MORENO AYALA MARITZA EDITH del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/026(3)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 851 al 880 de la Cta. Cte. No. 3107242304 de ANDRADE TORRES CAMILO SALVADOR del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/026(4)aa

QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 247-248-249-250 de la Cta. Cte. No. 3268057704 de MIRANDA CALVACHI LILIANA OLGA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación
AC/026(5)aa

QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 232 al 250 de la Cta. Cte. No. 3112422504 de RUIZ MIRO ANGEL del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/026(6)aa

QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 104 al 130 de la Cta. Cte. No. 3347932004 de SANTILLAN AMAGUANA EDISON DAVID del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/026(7)aa



BANCO PICHINCHA

**PROHIBICIÓN CARTOLAS
AHORROS**

Queda anulado la cartola de ahorros No. 3515164800 de quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de doce días a partir de la última publicación, mediando tres días entre cada publicación.